



Decreto 113/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril pongo de manifiesto lo que sigue,

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el escrito presentado por Álvaro Ramos Cáceres, en fecha 9 de febrero de 2025, registro de entrada 531, por medio del cual se pone de manifiesto y se solicita entre otros aspectos “ Incorporar la huella de carbono como criterio de adjudicación en la contratación pública, en aquellos contratos en los que sea técnica y jurídicamente viable, estableciendo baremos objetivos que incentiven la reducción de emisiones de GEL.../...”

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda a incluir como criterio de baremación en los pliegos de contratación que se redacten por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Garrucha, la relevancia que en la actualidad tiene el criterio de la “Huella de Carbono” a la hora de la adjudicación de contratos públicos.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos en cumplimiento del principio de publicidad, publicación y transparencia. Y dese traslado al área de contratación de este Ayuntamiento.

EL ALCALDE

Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=X4uAWmbkNK_OrLjxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 13:04:25. Certificado <http://www.cert.fmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uSXyyoovyMW05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 13:02:14 06/05/2025 12:56:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uSXyyoovyMW05VAccisJSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 113/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=X4uAWmbkNK_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 13:04:25. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uSXyyoovyMW05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 13:02:14
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 12:56:06
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uSXyyoovyMW05VAccisJSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 112/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS SOBRE LA IGUALDAD PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE GARRUCHA. CPV 80500000-9.

EXP. 2025/049530/006-305/00025.

ADJUDICATARIO: LA PANDILLA DE DRILO S.L, CIF B73897308.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El objeto del presente contrato es la impartición de talleres educativos sobre la igualdad para alumnos de primaria de los colegios públicos de Garrucha.

La subvención del Pacto de Estado tiene como finalidad fomentar la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por todo lo anterior, la Concejalía de Educación y Asuntos Sociales debe fomentar la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra las mujeres y sus hijas e hijos.

Por todo ello, esta contratación es necesaria para contar con profesionales de la intervención que trabajen directamente con la población más joven, en este caso, alumnos desde 1º a 4º de primaria, para llevar a cabo la impartición de talleres en los colegios públicos del municipio en los que se incluyen cuaderno y diploma por alumno. Con estos talleres se pretende fomentar la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer, además de ejercitar la mente y la creatividad, la estimulación cognitiva, promoviendo habilidades, capacidades y la participación social.

Conforme a lo dispuesto en los art. 25 y 26 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Entendiéndose ésta como competencia propia "participación de los servicios sociales y de promoción y de inserción social, así como la cooperación con la Administración educativa" según el artículo 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ETv5XrdQU_7EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:18. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6B+T6xoM0XhC9J95/VoM1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:22
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:54:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6B%2BT6xoM0XhC9J95%2FVoM1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 112/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Este Ayuntamiento carece de medios personales ni materiales suficientes para poder llevar a cabo el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación externa. Así consta en el informe de insuficiencia de medios de Trabajador Social de fecha 30/04/2025.

Este contrato forma parte de una Subvención concedida por el Estado, Resolución de 11 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024-2025, BOE N° 174 de 19 de julio de 2024, Sec. III. Siendo ese Ayuntamiento beneficiario de 13.627,13€ subvencionados.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 80500000-9 Servicios de formación, siendo un servicio esencial establecido en el artículo 25 LRBRLL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE CINCO DE MAYO DE 2025.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, LA PANDILLA DE DRILO S.L, CIF B73897308 para la realización del servicio para la impartición de talleres educativos sobre la igualdad para alumnos de primaria de los colegios públicos de Garrucha., oferta de fecha 24/04/2025.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS SOBRE LA IGUALDAD PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE GARRUCHA. CPV 80500000-9.

PRECIO BASE 2.800,00 euros de licitación

Oferta por importe total de 2.800,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 588,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.388,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Código Seguro De Verificación	6B+T6xoM0XhC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:22
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:54:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6B%2BT6xoM0XhC9J95%2FVoMlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 112/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio para la impartición de talleres educativos sobre la igualdad para alumnos de primaria de los colegios públicos de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, Retención de crédito con N° de operación 220250000371 de la Partida Presupuestaria 230-22699 "Gastos de servicios sociales y promoción social" creada en el ejercicio presupuestario 2024 para la Subvención concedida y cuyo ingreso se realizó en fecha 30/08/2024 con un importe de 13.627,13€, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 2.800,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 588,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.388,00 €, estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicios para la impartición de talleres educativos sobre la igualdad para alumnos de primaria de los colegios públicos de Garrucha.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS

Código Seguro De Verificación	6B+T6xoM0XhC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:22
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:54:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6B%2BT6xoM0XhC9J95%2FVoMlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ETv5XrdQU_7EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:18. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpos> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Decreto 112/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SOBRE LA IGUALDAD PARA ALUMNOS DE PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE GARRUCHA. CPV 80500000-9, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de LA PANDILLA DE DRILO S.L, CIF B73897308.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 230-22699 "Gastos de servicios sociales y promoción social" creada en el ejercicio presupuestario 2024 para la Subvención concedida y cuyo ingreso se realizó en fecha 30/08/2024.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la impartición de talleres educativos sobre la igualdad para alumnos de primaria de los colegios públicos de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 2.800,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 588,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 3.388,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 2 MESES, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=ETv5XrdQU_7EYr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:18. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dps> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6B+T6xoM0XhC9J95/VoMlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:22
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:54:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6B%2BT6xoM0XhC9J95%2FVoMlw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 112/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

ANTE MI

Dª ISABEL Mª MORALES SERRANO

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A LA PANDILLA DE DRILO S.L
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A ÁREA GENERAL DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS SOCIALES
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=ETV5XrdQU_7EVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:18. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6B+T6xoM0Xhc9J95/VoM1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:22
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:54:01
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6B%2BT6xoM0Xhc9J95%2FVoM1w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 111/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO DESDE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DURANTE EL VERANO 2025. CPV 45223800-4.

EXP. 2025/049530/006-205/00009.

ADJUDICATARIO: LOLOGRAMOS S.L.U, CIF B70831292.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP

El objeto del contrato es el suministro en régimen alquiler de escenarios para la realización de eventos en el verano 2025 celebrados desde el área de Festejos en el municipio de Garrucha. Para velar por el correcto funcionamiento de la programación de las fiestas de este verano, se hace preciso contratar los escenarios en los que se llevarán a cabo actuaciones para amenizar las fiestas del municipio ya que carecen de material para la realización de los eventos programados. Serán puestos los días 23 de Junio para la celebración de San Juan, 15 y 16 de Julio para las fiestas de nuestra Patrona (Virgen del Carmen) y los días 14, 15 y 16 de Agosto para las fiestas de San Joaquín, ubicados en el Pósito de Garrucha y en la plaza del Ayuntamiento según el evento.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 45223800-4 Montaje e instalación de estructuras prefabricadas.

Conforme a lo dispuesto en los art. 25 y 26 Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, los municipios promoverán toda clase de acciones para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entendiéndose este como un servicio esencial según el art. 25 LRBR (actividades festivas) y que por tanto motiva la ejecución de este contrato, según consta en la PROVIDENCIA DEL ÁREA GENERAL DE FESTEJOS DE VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, LOLOGRAMOS S.L.U, CIF B70831292 para el suministro en régimen de alquiler de escenarios para los eventos llevados a cabo por la Concejalía de Festejos durante el verano 2025.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

Código Seguro De Verificación	W94ooRh/wq0YVU6F1zzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:16
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:52:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W94ooRh%2Fwq0YVU6F1zzGdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 111/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO DESDE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DURANTE EL VERANO 2025.
CPV 45223800-4.

PRECIO BASE 13.000,00 euros de licitación.

Oferta por importe total de 13.000,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.730,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 15.730,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (Suministro en régimen de alquiler de escenarios para los eventos llevados a cabo por la Concejalía de Festejos durante el verano 2025).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 151-20300 "Alquileres de maquinaria, instalaciones y utillaje", del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto

Código Seguro De Verificación	W9400Rh/wq0YVU6F1zzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:16
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:52:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9400Rh%2Fwq0YVU6F1zzGdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 111/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Refundido de Haciendas), lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 13.000,00 € (más IVA 21% en partida independiente 2.730,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 15.730,00€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministros en régimen de alquiler de escenarios para los eventos llevados a cabo por la Concejalía de Festejos durante el verano 2025.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS LLEVADOS A CABO DESDE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS DURANTE EL VERANO 2025. CPV 45223800-4, a favor de LOI OGRAMOS S.L.U, CIF B70831292.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro en régimen de alquiler de escenarios para los eventos llevados a cabo por la Concejalía de Festejos durante el verano 2025.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 13.000,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 2.730,00€) siendo la cuantía total con impuestos de 15.730,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO para la prestación del suministro es de 6 MESES, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=JCS84123ikmA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:11. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W940oRh/wq0YVU6F1zzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:16
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:52:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W940oRh%2Fwq0YVU6F1zzGdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 111/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=JCS84123kmA7P9yJvb9_g== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:11. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W940cRh/wq0YVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:16
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:52:15
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W940cRh%2Fwg0YVU6FlzzGdw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 111/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

EL ALCALDE
Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI
SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP.

A LOLOGRAMOS S.L.U
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A ÁREA GENERAL DE FESTEJOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=JCS84123ikmA7PgVJvb9_g== con sello electrónico en fecha 06/05/2025 - 11:27:11. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W9400Rh/wq0YVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 10:16:16
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/05/2025 09:52:15
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W9400Rh32Fwq0YVU6FlzzGdw33D33D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA
(Almería)

D. Pedro Zamora Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Garrucha Almería)

Visto los expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Intentada notificación personal de los ciudadanos de la relación adjunta en este Municipio y no habiéndose podido practicar dicha notificación por causas no imputables a esta Administración Municipal, se procede a dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo conforme con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Padrón Municipal, el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 1690/1986, de 11 de Julio y la Resolución de 30 de Enero de 2015, del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal, corresponde al Ayuntamiento realizar las actuaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón de Habitantes, de forma que sus datos concuerden con la realidad, debiendo proceder a la baja de oficio, por inscripción indebida, de quienes figuren empadronados sin tener su residencia habitual en el Municipio, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, se DISPONE:

- 1.- Continuar la tramitación del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, conforme a las previsiones del art. 72 del Reglamento de Población, de las personas relacionadas en el listado adjunto.
- 2.- Dar trámite de audiencia y alegaciones por el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que continúa residiendo en este municipio, procediendo a la renovación de su inscripción padronal.
- 3.- Se le advierte que si no compareciese o justificase su residencia se le dará de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de GARRUCHA, según lo previsto en el artículo del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Listado de personas:

EXPEDIENTE	DNI/PASAPORTE/NIE
------------	-------------------

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CIF: P0404900C. Paseo del Malecón, 132. GARRUCHA Tfno: 950 460058 /Fax: 950 617137 email: registro@garrucha.es

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=2RRHpbawf19jOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHNQqH2Bqaqj0DYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHNQqH2Bqaqj0DYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/107	AU716834
2025/108	AZ280586
2025/109	Z00845383T
2025/110	Z01079905Z
2025/111	Y09092343C
2025/112	DJ5806121
2025/113	CP2421857
2025/114	PB4727093
2025/115	Z01204172N
2025/116	Z00760074K
2025/117	UT4718371
2025/118	Y08224768M
2025/119	Y09919357T
2025/120	Z02319479A
2025/121	Z02730182H
2025/122	Y02453783L
2025/123	X09803449K
2025/124	Z01370350S
2025/125	DQ6801479
2025/126	Z01898879G
2025/127	Z02038267N
2025/128	Y09097272G
2025/129	FU7392034
2025/130	Y02255667W
2025/131	TJ2846093
2025/132	X05998866Y
2025/133	X09210929G
2025/134	Y05767625K
2025/135	Y05767695E
2025/136	Y08444129S

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpa5wtT9OrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.fnmi.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHNNQh2BqajjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHNNQh2BqajjoDYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/137	AAB341611
2025/138	Z01825233G
2025/139	Z01673961A
2025/140	Z01305902J
2025/141	Y04928837C
2025/142	Y08169595D
2025/143	Z02905274B
2025/144	Z02887727J
2025/145	Y04891152D
2025/146	Z02811060M
2025/147	Z00461126G
2025/148	Y08400939L
2025/149	652668019
2025/150	Y09469005B
2025/151	X08746486T
2025/152	062300241
2025/153	Z01676451D
2025/154	50763678X
2025/155	75267120B
2025/156	Y03657081A
2025/157	77241771C
2025/158	20531640T
2025/159	RD6618039
2025/160	Y06948229N
2025/161	Y06961872Q
2025/162	Z01934231M
2025/163	X05793064P
2025/164	Y08776356F
2025/165	Y08480266L
2025/166	Y08412475D

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpa5wIT9jOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHNQQh2BqajjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHNQQh2BqajjoDYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/167	Y09548083S
2025/168	Y09548014S
2025/169	Y08480295W
2025/170	78264809H
2025/171	Y03709176A
2025/172	78264575Z
2025/173	07112373Z
2025/174	122313584
2025/175	75715161N
2025/176	07130120M
2025/177	AP0188422
2025/178	X09838239N
2025/179	Y03427553S
2025/180	836839
2025/181	Y09774260X
2025/182	Y06374779K
2025/183	120765301166
2025/184	191169159109
2025/185	646798559
2025/186	PL2332125
2025/187	Y07821855Y
2025/188	646204765
2025/189	X09967692K
2025/190	Y01380014M
2025/191	Y01372006R
2025/192	Y02284288B
2025/193	Y04314823Z
2025/194	Y06017308Q
2825/195	AS032812
2025/196	Z02405925S

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpa5wt9jOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHNQQh2BgaqjodYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHNQQh2BgaqjodYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/197	Z01155159N
2025/198	123772493
2025/199	123772497
2025/200	182632145
2025/201	Z01057978Y
2025/202	Z01127799E
2025/203	77240364Q
2025/204	2558015
2025/205	Y00334941Y
2025/206	A00108950
2025/207	AX142487
2025/208	Z00640731W
2025/209	BQ8387626
2025/210	EQ1975067
2025/211	FI6085732
2025/212	Y09769292X
2025/213	BE617761
2025/214	BC901837
2025/215	BE615218
2025/216	25492276
2025/217	122414043
2025/218	X09838239N
2025/219	Y06693925L
2025/220	AX1913105
2025/221	FZ376922
2025/222	HM652409
2025/223	ME917371
2025/224	17/02/2011
2025/226	24/04/2018
2025/227	X5712683

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpa5wI7gOrLjxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHnQqH2BqagjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHnQqH2BqagjoDYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/228	N9151255
2025/229	646798559
2025/230	Y08021877C
2025/231	Z00996167L
2025/232	AG3215841
2025/233	Y08442728V
2025/234	AY5769215
2025/235	Z01910608A
2025/236	122596544
2025/237	Y07896169F
2025/238	Y07750607N
2025/239	24875838
2025/240	31/03/2021
2025/241	PF3919504
2025/242	EM5474259
2025/243	Y09352779G
2025/244	GX5051343
2025/245	45598686J
2025/246	Z02518813L
2025/247	Z00245331H
2025/248	Z02518982G
2025/249	120595784
2025/250	945268
2025/251	AX1913105
2025/252	77697931K
2025/253	AP837581
2025/254	123127048
2025/255	X04663531M
2025/256	X03292160D
2025/257	AK6787181

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpa5wt19OrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHnQqH2BqaqjodYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHnQqH2BqaqjodYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 110/2025

2025/258	JU2978693
2025/259	GM9589258
2025/260	NP3546024
2025/261	PC759439

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el BOE y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

En Garrucha a fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo. electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

Vº Bº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. electrónicamente Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=2RHpbawfT9jOrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 05/05/2025 - 13:00:42. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	W5RHNQQh2BqagqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/05/2025 12:51:06 05/05/2025 12:37:12
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5RHNQQh2BqagqjoDYcr1fQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 109/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

De conformidad con el Informe de fiscalización limitada de requisitos básicos con carácter previo y control a posteriori de conformidad con el artículo 13 RD 424/2017 y fiscalización conforme a los efectos de devengo de nómina a favor de la totalidad de empleados públicos, y cargos electos en régimen tanto de dedicación exclusiva como parcial, según proceda, con cargo al CAPÍTULO I del Presupuesto de Gastos (BOP 27.03.2024 automáticamente prorrogado Ejercicio 2025 según artículo 169.6 TRLRHL) Y a la vista de Informe de Intervención afecto a inicio de proceso de CONTROL FINANCIERO PERMANENTE en materia de gestión de recursos humanos y gestión de nóminas en ejercicio de las funciones que le son propias según el artículo 3 y 6 RD 424/2017 así como conforme al artículo 29 y ss del mismo RD 424/2017. Informe al que esta Alcaldía atiende con relación a las determinaciones que le son exigibles.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y autorizar el abono del devengo de la nómina del MES DE ABRIL DE 2025 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

Esta Alcaldía-Presidencia procede a convalidar que las asistencias de los trabajadores en esta mensualidad se han ajustado al horario establecido, de conformidad con el artículo 21. 1. apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los supuestos que proceda.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del MES DE MARZO DE 2025, así como practicar las retenciones correspondientes, según el resumen que se indica más abajo (Anexo I).

Expídase Documento contable ADO y PAGO Formal y Material de conformidad con la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre.

TERCERO.- Se suspende el abono de devengo de CPT y CE identificados en el Informe de Control Financiero Permanente según el artículo 56 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la vigencia del ejercicio de control financiero se identifiquen idénticos o análogos devengos en idénticos conceptos en los periodos de control establecidos.

CUARTO. Procédase a la práctica de la notificación a Área General de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

Y procédase a la práctica de la notificación de los interesados para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado y a los efectos de tutelar su derecho a formular los recursos que estimen en vía administrativa (art. 52 LRBRL y artículo 123 y 124 Ley 39/2015) o ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo según el artículo 25 y 46 de la Ley 29/1998 13 julio.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=MrvO67JYBSuAyCg\[GCCyYA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=MrvO67JYBSuAyCg[GCCyYA==) con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:47:53. Certificado <http://www.cert.fnm.es/dpcs-art>. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4Ikqumn4oTFiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:45:46
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:44:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:42:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Ikqumn4oTFiXN3uD5%2BhXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 109/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre según artículo 42 del ROF o vía Junta de Gobierno.

SE RESUELVE Y DECRETA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR

Informe Intervención

ANEXO AFECTO A AUTORIZACIÓN DE ABONO DE DEVENGO DE NÓMINAS

El presente complementa inicio de proceso de control financiero permanente y consta INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA (art. 13 y 28 RD 424/2017) de fecha del corriente e INFORME de CONTROL FINANCIERO PERMANENTE continuum proceso (29.04.2025)

Existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 31 RD 500/90 con RC sobre PARTIDAS del CAPÍTULO 1 PRESUPUESTO DE GASTOS, FISCALIZACIÓN LIMITADA GASTOS DE PERSONAL

CANTIDAD: 232.162,38 €

TGSS: 15.595,25 €

IRPF: 31.555,25 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MrwOo7JYBSJAYCgfgCcyYA==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:47:53. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4Ikqumn4oTFiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:45:46
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:44:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:42:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Ikqumn4oTFiXN3uD5%2BhXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 109/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUADRO NÓMINAS

Area	Func.	Econom.	Descripción	Devengos	Retenciones
G	130	12003	RETR.BASICAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	11.860,51	
G	130	12100	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	14.907,36	
G	130	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	5.240,00	
G	163	13100	RETR.PERSONAL LABORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	43.698,14	
G	241	14301	RET.BASICAS Y COMP PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	12.155,82	
G	241	14302	RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEA-T	5.530,59	
G	912	10000	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	23.029,32	
G	920	12000	RETR.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION	32.551,61	
G	920	12100	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	31.696,33	
G	920	13000	RETR.BASICAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	26.754,63	
G	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL	24.738,07	
G	912	10000	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO		295,69
N		10050	ANTICIPOS DEL PERSONAL		180,55
N		20001	IRPF		31.555,50
N		20030	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES		15.595,25
N		20060	RETENCIONES JUDICIALES		414,99

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=MnwOo7JYBSuAyCgfGCcyYA==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:47:53. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4Ikqumn4oTFiXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:45:46
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:44:02
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:42:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4Ikqumn4oTFiXN3uD5%2BhXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 108/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO. -

De conformidad con el Informe de fiscalización limitada de requisitos básicos con carácter previo y control a posteriori de conformidad con el artículo 13 RD 424/2017 y fiscalización conforme a los efectos de devengo de nómina a favor de la totalidad de empleados públicos, y cargos electos en régimen tanto de dedicación exclusiva como parcial, según proceda, con cargo al CAPÍTULO I del Presupuesto de Gastos (BOP 27.03.2024 automáticamente prorrogado Ejercicio 2025 según artículo 169.6 TRLRHL) Y a la vista de Informe de Intervención afecto a inicio de proceso de CONTROL FINANCIERO PERMANENTE en materia de gestión de recursos humanos y gestión de nóminas en ejercicio de las funciones que le son propias según el artículo 3 y 6 RD 424/2017 así como conforme al artículo 29 y ss del mismo RD 424/2017. Informe al que esta Alcaldía atiende con relación a las determinaciones que le son exigibles.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y autorizar el abono del devengo de la nómina del MES DE MARZO DE 2025 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

Esta Alcaldía-Presidencia procede a convalidar que las asistencias de los trabajadores en esta mensualidad se han ajustado al horario establecido, de conformidad con el artículo 21. 1. apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los supuestos que proceda.

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del MES DE MARZO DE 2025, así como practicar las retenciones correspondientes, según el resumen que se indica más abajo (Anexo I).

Expídase Documento contable ADO y PAGO Formal y Material de conformidad con la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre.

TERCERO.- Se suspende el abono de devengo de CPT y CE identificados en el Informe de Control Financiero Permanente según el artículo 56 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la vigencia del ejercicio de control financiero se identifiquen idénticos o análogos devengos en idénticos conceptos en los periodos de control establecidos.

CUARTO. Procédase a la práctica de la notificación a Área General de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

Y procédase a la práctica de la notificación de los interesados para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado y a los efectos de tutelar su derecho a formular los recursos que estimen en vía administrativa (art. 52 LRRL y artículo 123 y 124 Ley 39/2015) o ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo según el artículo 25 y 46 de la Ley 29/1998 13 julio.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=5a1efLXUZCim/cyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:32:14. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs-art.10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ThFy1Kb4chlDHg3woTVdiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:30:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:28:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:23:02
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThFy1Kb4chlDHg3woTVdiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 108/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre según artículo 42 del ROF o vía Junta de Gobierno.

SE RESUELVE Y DECRETA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR

Informe Intervención

ANEXO AFECTO A AUTORIZACIÓN DE ABONO DE DEVENGO DE NÓMINAS

El presente complementa inicio de proceso de control financiero permanente y consta **INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA** (art. 13 y 28 RD 424/2017) de fecha del corriente e **INFORME de CONTROL FINANCIERO PERMANENTE** continuum proceso (29.04.2025)

Existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 31 RD 500/90 con RC sobre **PARTIDAS del CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE GASTOS, FISCALIZACIÓN LIMITADA GASTOS DE PERSONAL**

CANTIDAD: 232.162,38 €

TGSS: 15.595,25 €

IRPF: 31.555,25 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=5a1efLXUZCiMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:32:14. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ThFy1Kb4ch1DHg3woTVdiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:30:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:28:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:23:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThFy1Kb4ch1DHg3woTVdiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 108/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUADRO NÓMINAS

Area	Func.	Econom.	Descripción	Devengos	Retenciones
G	130	12003	RETR.BASICAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	11.860,51	
G	130	12100	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	14.907,36	
G	130	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	5.240,00	
G	163	13100	RETR.PERSONAL LABORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	43.698,14	
G	241	14301	RET.BASICAS Y COMP PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	12.155,82	
G	241	14302	RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEA-T	5.530,59	
G	912	10000	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	23.029,32	
G	920	12000	RETR.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION	32.551,61	
G	920	12100	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	31.696,33	
G	920	13000	RETR.BASICAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	26.754,63	
G	920	13002	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL	24.738,07	
G	912	10000	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO		295,69
N		10050	ANTICIPOS DEL PERSONAL		180,55
N		20001	IRPF		31.555,50
N		20030	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES		15.595,25
N		20060	RETENCIONES JUDICIALES		414,99

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=5a1efLxUZCIMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 13:32:14. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ThFy1Kb4ch1DHg3woTVdiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:30:55
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:28:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 13:23:02
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThFy1Kb4ch1DHg3woTVdiQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 107/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril pongo de manifiesto lo que sigue,

Con motivo de los tradicionales festejos de “Las Cruces” de año 2025, y al igual que en festividades anteriores.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a la Declaración de FIESTAS Y EVENTOS DE CARÁCTER TRADICIONAL, POPULAR, CULTURAL Y SOCIAL de INTERÉS OFICIAL Y MUNICIPAL de las actividades “Las Cruces de Mayo” que tendrán lugar los días 30 de abril (miércoles) y días 1, 2, 3 y 4 de mayo como Fiestas Populares del municipio de Garrucha (Almería) para los eventos que se desarrollarán respectivamente en El Pósito, como de interés municipal en este ejercicio para lo que se establece un horario especial de apertura y cierre con **AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE** según Decreto 155/2018 y art. 6 y 10 Ley 13/99) y **SUSPENSIÓN DEL OBJETIVO ACÚSTICO EN DESARROLLO DE LAS REFERIDAS FIESTAS Y EVENTOS**, conforme al artículo 9 Ley sobre el Ruido:

“Se DECLARAN como Festividades y Eventos de naturaleza esporádica y se entienden expresamente AUTORIZADOS para su desarrollo y otorga licencia afecta a aprovechamiento especial del DOMINIO PÚBLICO de USO PÚBLICO COMÚN GENERAL y a desarrollar en espacios al aire libre.”

SEGUNDO.- Se AUTORIZA el régimen especial de HORARIOS de APERTURA y CIERRE según lo expuesto en el artículo 19 y 20 Decreto 155/2018 sin limitación, salvo que expresamente se determine en la autorización expresa para el desarrollo de evento esporádico a autorizar conforme al artículo 6 y 10 Ley 13/99, permitiéndose la apertura de establecimientos o realización de eventos hasta las 5.A.M.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=hJg3BM0g4ZL0hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 11:25:32. Certificado <http://www.cert.fnmf.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	qMwV3VSyXTJSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 10:09:18
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 09:56:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMwV3VSyXTJSM6vkmY03jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 107/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dispone el artículo 19.4 Decreto 155/2018 que el horario en relación a las festividades expresamente declaradas de interés municipal estará sujeto al horario que libremente establezca el Municipio, "El horario de apertura y cierre de los establecimientos especiales para festivales será libremente determinado por el Ayuntamiento correspondiente, en función de los tipos de espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren y desarrollen, así como en su caso, de la tipología, características, ubicación del establecimiento público y edad de acceso del público"

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acto en el Tablón de Edictos en cumplimiento del principio de publicidad, publicación y transparencia

EL ALCALDE

Pedro Zamora Segura

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/cesv?id=hJg3BM0g4ZhLo8hBtyQeug==> con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 11:25:32. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	qMwV3VSYXTJSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 10:09:18
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/04/2025 09:56:24
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qMwV3VSYXTJSM6vkmY03jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 106/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE REDES Y PORTERÍAS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES LLEVADOS A CABO POR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. CPV 37535200-9.

EXP. 2025/049530/006-205/00008.

ADJUDICATARIO: CARMEN FLORES HERNÁNDEZ, NIF *9628**.**

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS artículo 16 LCSP.

El objeto del presente contrato es el suministro de redes y porterías para los diferentes deportes llevados a cabo por las Escuelas Deportivas Municipales.

Desde el área de Deportes se precisa renovar, reparar y disponer de redes deportivas para el arreglo de porterías de fútbol 11, fútbol 7 y padell, así como porterías nuevas de balonmano y fútbol sala, debido al desgaste del material deportivo existente en las dependencias deportivas del municipio, se hace necesaria la adquisición de los mismos para poder llevar a cabo las diferentes actividades que se realizan en las Escuelas Deportivas municipales y que mejorarán por tanto, en gran medida, el servicio prestado desde el área de Deportes del Ayuntamiento.

Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 37535200-9 Equipamiento para terrenos de juego, siendo un servicio esencial establecido en el artículo 25 LRBRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, CARMEN FLORES HERNÁNDEZ, NIF ***9628** para la contratación del suministro de redes y porterías para los diferentes deportes llevados a cabo por las Escuelas Deportivas Municipales, oferta de fecha 17/03/2025.

Contrato de suministros de conformidad con lo establecido en el art. 16 LCSP.

Código Seguro De Verificación	MbzLaDYLn6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:16:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:07:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbzLaDYLn6jLlGxoyPIJg33D33D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 106/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE REDES Y PORTERÍAS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES LLEVADOS A CABO POR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. CPV 37535200-9.

PRECIO BASE 1.119,96 euros de licitación

Oferta por importe total de 1.119,96€ (más IVA 21% en partida independiente, 235,19€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.355,15€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. *Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

2. *En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

3. *Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

4. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

5. *Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*

6. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 16 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS (suministro de redes y porterías para los diferentes deportes llevados a cabo por las Escuelas Deportivas Municipales).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 341-22699 "Actividades Deportivas", del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas),

Código Seguro De Verificación	MbzLaDYImN6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:16:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:07:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbzLaDYImN6jLlGxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 106/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 1.119,96€ (más IVA 21% en partida independiente, 235,19€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.355,15€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de suministro de redes y porterías para los diferentes deportes llevados a cabo por las Escuelas Deportivas Municipales.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO REDES Y PORTERÍAS PARA LOS DIFERENTES DEPORTES LLEVADOS A CABO POR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. CPV 37535200-9, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de CARMEN FLORES HERNÁNDEZ, NIF ***9628**.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 341-22099 "Actividades Deportivas", del Presupuesto General del Ejercicio 2025 (prorrogado del año 2024 a fecha uno de enero de 2025, conforme al art 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas).

ADJUDICACIÓN de contrato menor de suministro de redes y porterías para los diferentes deportes llevados a cabo por las Escuelas Deportivas Municipales.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 1.119,96€ (más IVA 21% en partida independiente, 235,19€) siendo la cuantía total con impuestos de 1.355,15€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para el suministro es de 1 MES, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	MbzLaDYLmN6jLlGxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:16:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:07:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbzLaDYLmN6jLlGxoyPIJg3D33D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 106/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=V9DzP1702YIA7PPVJvb9_g== con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 08:27:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	MbzLaDYLn6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:16:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:07:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbzLaDYLn6jL1GxoyPIJg3D33D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 106/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

ANTE MI

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A CARMEN FLORES HERNÁNDEZ
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A ÁREA GENERAL DE DEPORTES
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=V9DzP1702YIA7P9VJVb9_g== con sello electrónico en fecha 30/04/2025 - 08:27:38. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	MbzLaDYLn6jL1GxoyPIJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:16:42
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2025 12:07:16
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MbzLaDYLn6jL1GxoyPIJg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

